

## ACTA SESIÓN N° 843

En la ciudad de Santiago, a 7 de noviembre de 2017, siendo las 10:00 horas, en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la audiencia pública del Amparo Rol C2565-17, presentado por don Álvaro Bahamondes Pardo en contra de Carabineros de Chile, dirigida por su Presidente, don Marcelo Drago Aguirre, y con la asistencia de los Consejeros, doña Vivianne Blanlot Soza, y don Jorge Jaraquemada Roblero, quien participó mediante conexión telefónica, conforme lo autoriza en el artículo 12 de los Estatutos del Consejo para la Transparencia, aprobados por el Decreto Supremo N° 20 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Se excusó de asistir el Consejero don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como Secretario (S) del Consejo Directivo, doña Priscila Márquez Tapia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso final, de la Ley de Transparencia y 47, inciso cuarto, de su reglamento, el Consejo Directivo de este Consejo acordó, en su sesión ordinaria N° 837, celebrada el 12 de octubre de 2017, convocar a una audiencia para recibir los antecedentes y medios de prueba destinados a ilustrar a este Consejo respecto de los hechos sobre los que versa el Amparo Rol C2565-17, deducido el 20 de julio de 2017, por don Álvaro Bahamondes Pardo en contra de Carabineros de Chile.

Asisten a esta audiencia el reclamante don Álvaro Bahamondes Pardo y en representación de Carabineros de Chile el General Nabih Soza Cárdenas, Contralor General de Carabineros, el Comandante (J) Heriberto Navarro Vásquez, el Coronel Pedro Droguett Aroca, Jefe del Departamento de Información Pública y Lobby y don Patricio Muñoz Navarro, Asesor Jurídico del Departamento de Información Pública y Lobby.

Inicia su presentación el reclamante, quien recuerda que su reclamación se fundó en la denegación de acceso a parte de la información pedida a Carabineros, consistente en "*(...) el nombre, apellido y grado de los jefes del Departamento de DIPOLCAR, desde el año 2012 a la fecha con sus respectivas hojas de vida*".

Conforme a respuesta de Carabineros el motivo del rechazo se funda en las causales de secreto establecidas en el artículo 21 números 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia, y en el artículo 38 de la ley N° 19.974, sobre el sistema de inteligencia del Estado y que crea la agencia nacional de inteligencia.

A continuación, el General Nabih Soza Cárdenas, Contralor General de Carabineros, en representación de dicha institución policial, luego de manifestar la buena disposición de la institución para colaborar en la transparencia, señala que el conocimiento de la identidad de quien ha ejercido la jefatura del departamento de inteligencia y de quienes hayan prestado sus servicios en él, permitiría que terceros ajenos a la institución puedan contactarse con ellos fácilmente, generando un peligro de entrega de información falsa a la institución y por lo tanto, afectar las funciones de dicha repartición. El Estado no estaría protegiendo a esas personas.

Luego, en cuanto a la afectación nacional, indica que el conocimiento de sus identidades arriesga a esos Carabineros a ser víctimas de contrainteligencia. Ello, atendido que actualmente, en la realidad chilena, existen diversos grupos delictuales que con información de esa naturaleza podría generarse acciones en contra del personal policial, lo que redundaría en una afectación a la seguridad pública, en el preciso ámbito de las competencias de inteligencia, desplegadas por Carabineros de Chile, tanto en los hechos delictivos que se producen en la sociedad, como también, y muy especialmente, tratándose de acciones delictivas desarrolladas por funcionarios al interior de la institución policial.

Con todo, lo que más preocupa a Carabineros es la afectación personal de los funcionarios que trabajan en DIPOLCAR, lo que se vería aumentado al tener conocimiento de sus identidades, pues queda expuesta no solo su seguridad personal sino también la familiar. Sobre el particular, hace presente que muchos funcionarios de esta Unidad, han recibido amenazas contra su persona o familiares.

Finalizado la exposición de Carabineros de Chile, el Presidente del Consejo Directivo da la palabra al requirente.

Don Álvaro Bahamondes en respuesta señala que todos los Carabineros se ven afectados por las amenazas y atentados y no solo los destinados en DIPOLCAR. Recuerda que su hermano, también Carabinero, entre tantos otros, ha sido víctima de ataques.

Sin embargo, añade, se está utilizando esta ley (artículo 38 de la ley N°19.974) para efectos diversos de su real sentido. Mediante la aplicación de esta ley se han tapado redes de corrupción internas en Carabineros, obstaculizando la fiscalización de los controles internos.

Seguidamente, a su juicio, no se afectan los derechos personales de los Carabineros que trabajan en DIPOLCAR.

Para finalizar se refiere al carácter público de todos los actos de la administración, incluidos los de Carabineros de Chile.

El Presidente del Consejo Directivo da la palabra al reclamado.

El General Nabih Soza Cárdenas, Contralor General de Carabineros, señala que el procedimiento de acceso a la información no es, en este caso, el idóneo para solicitar esta información sino tribunales, en el contexto de una investigación penal. Esta es una defensa de afectación personal, más que institucional.

El Presidente del Consejo Directivo, don Marcelo Drago, consulta al requirente de los motivos que tiene para requerir esta información, sin perjuicio de hacer presente que no es requisito legal expresar la motivación o el uso que se le pretende dar a la información que se solicita.

Don Álvaro Bahamondes, indica que pretende utilizarla en un proceso judicial, referente a una red de corrupción de Carabineros en el servicio de escolta de transporte de carga sobredimensionada. Señala que sobre dicha red se hicieron las denuncias internas por algunos Carabineros, pero la institución las desestimó sin investigar.

El Presidente del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia agradece la presencia de los asistentes y da por culminada la presente audiencia pública.

Siendo las 10:39 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

MARCELO DRAGO AGUIRRE  
PMT

VIVIANNE BLANLOT SOZA



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre  
Presidente  
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Vivianne Blanlot Soza  
Consejero  
Consejo para la Transparencia